

La Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, introdujo en el ordenamiento jurídico español la responsabilidad penal de las personas jurídicas, como parte del proceso de armonización con el Derecho Penal internacional. Dicha incorporación se materializó a través de una detallada regulación establecida principalmente en el art. 31 bis del Código Penal.

Recientemente se ha publicado la norma UNE 19.601:2017, que facilita la implementación de sistemas de gestión de *compliance* penal en las empresas, recogiendo las exigencias del Código Penal bajo la "estructura de alto nivel" desarrollada por ISO e incorporando las buenas prácticas ya reguladas por la Norma UNE-ISO 19600 (sobre sistemas de gestión de *compliance*) y por la Norma UNE-ISO 37001 (sobre sistemas de gestión antisoborno).

La adopción de un sistema de gestión de la calidad es una decisión estratégica para cualquier tipo de organización, independientemente del sector de actividad y tamaño, que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible, cumpliendo con los requisitos de clientes y resto de partes interesadas.



## ¿Qué repercusión tiene en mi organización?

- ✓ EXIME DE RESPONSABILIDAD PENAL a las personas jurídicas, siempre que los administradores de las sociedades adopten y ejecuten un modelo de organización y gestión que sea eficaz para la prevención de delitos.
- ✓ ESTABLECE una estrategia de diseño e implementación de una política y un plan de prevención de riesgos penales en la empresa.
- ✓ Clara definición de COMPETENCIAS, funciones y responsabilidades de todo el personal perteneciente a la organización.
- ✓ Define INDICADORES e implantación de acciones de seguimiento.
- ✓ PROTEGE nuestra organización, así como, a nuestros clientes y resto de partes interesadas.
- ✓ Forma parte del plan interno de FORMACIÓN, afectando a todo el personal de la organización.



## ¿Qué ventajas me aporta?

- ✓ FIABILIDAD de la empresa frente a clientes, proveedores, administraciones públicas, entidades financieras, etc.
- ✓ Mejora de la SEGURIDAD en la gestión de los RECURSOS internos de la empresa.
- ✓ EFICIENCIA en la gestión de todos los procesos, sistematizando su aplicabilidad.
- ✓ Minimización del RIESGO, mediante la identificación y valoración de las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deban ser prevenidos, estableciendo los controles necesarios para evitar que se produzcan conductas delictivas.



## ¿Qué efectos tiene en el mercado?

- ✓ Organización más COMPETITIVA en relación con las necesidades cada vez más exigentes del mercado.

INTEGRA CONSULTORÍA Y SOSTENIBILIDAD, S.L.

P.I. LA PALMERA

AVDA. LA PALMERA, 49

41.703 DOS HERMANAS. SEVILLA

T: +34 955 451 362